

Lo que transcribo a Utd.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

.....
Lic. ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaría General



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 315-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 09 de agosto de 2019

Visto; el Informe N° 314-2019-DA-ENSFJMA de fecha 09 de agosto de 2019, de la Dirección Académica con once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2011/DG-ENSFJMA de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 293-2019/DG-ENSFJMA, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música al egresado: Leakey Rusbel Gambini Gonzales;

Que, con Resolución Directoral N° 292-2019/DG-ENSFJMA, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza al egresado: José Alonso Soria Arguedas;

Que, mediante Informes Nos. 129-2019/SG-ENSFJMA y 98-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: Leakey Rusbel Gambini Gonzales y José Alonso Soria Arguedas, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: Leakey Rusbel Gambini Gonzales y José Alonso Soria Arguedas;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

//.

Viene de la Resolución Directoral N° 315-2019/DG-ENSFJMA

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, a las siguientes egresadas:

N°	Apellidos y Nombres	Programa / Mención
1	GAMBINI GONZALES, Leakey Rusbel	Educación Artística / Música
2	SORIA ARGUEDAS, José Alonso	Educación Artística / Danza

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Tania M. Anaya Figuerda
LIC. TANIA M. ANAYA FIGUERDA
Directora General